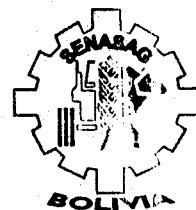




REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos Campesinos
Indígenas y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°. 045/2003

Trinidad, 10 de junio de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°. 2061 de 16 de marzo de 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", como estructura operativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ahora, Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios; encargado de administrar el régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria en todo el territorio nacional.

Que, el Art. 2 de la referida ley, se establecen las competencias del "**SENASAG**" las cuales, en su inc. b) determina, el extender la Certificación de la Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria de los Productos para el Consumo Nacional, de Exportación e Importación.

Que, mediante Decreto Supremo N°. 25729 de 7 de abril de 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", determinando al mismo tiempo su misión institucional.

Que, el Art. 7 inc. o) de aquél Decreto Supremo, prevé, que el "**SENASAG**" emitirá las Certificaciones Sanitarias de Exportación e Importación correspondientes.

Que, mediante Resolución Administrativa N°. 121/2001 de fecha 29/08/2002, se aprueban los Procedimientos y Formatos para la Emisión de Permisos y Certificados de Importación y Exportación, reglamentando de esa manera, todas y cada una de las actividades relacionadas a la importación y exportación de productos y sub productos de origen agropecuarios y sus derivados.

Que, las normas internacionales para la importación, exportación y tránsito de productos, sub productos de origen agropecuarios y sus derivados, exigen contar con los **PRECINTOS DE SEGURIDAD** correspondientes, para garantizar el correcto transporte de estos productos.

Que, con la finalidad de que toda actividad, referente al transporte, de productos y sub productos de origen agropecuarios de exportación y sus derivados, estén debidamente garantizados, respecto a la sanidad e inocuidad de los mismos, es necesario complementar la emisión de los Certificados de Exportación, con el colocado de Precintos de Seguridad, cuya labor será realizada por el "**SENASAG**", al momento de realizar la Inspección fitosanitaria o Zoonosanitaria, Precintos que vienen a garantizar la legalidad del transporte de exportación, y, que el solicitante, deberá cancelar, en forma independiente del valor de la inspección.

POR TANTO :

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", con las atribución conferida por el Art. 10 inc. e) del Decreto Supremo N°. 25729, de 07 de abril de 2000. //...

Dirección Nacional
Calle: 18 de Noviembre
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-34622081
591-34620151
Fax: 591-34652136

Email: senasagdir@hotmail.com
senasagunaj@hotmail.com



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos Campesinos
Indígenas y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

..III

"2"

RESUELVE:

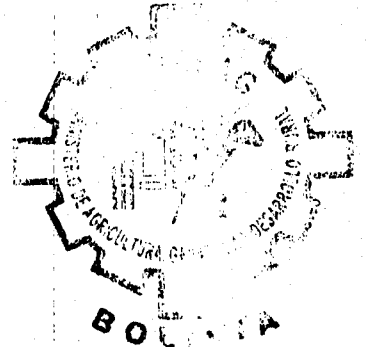
ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE el costo de los **PRECINTOS DE SEGURIDAD**, que el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG" colocará, para el Transporte de Exportación de Productos y Sub Productos de origen Agropecuarios y sus Derivados, en Bs. 2,50 (DOS 50/100 BOLIVIANOS), por unidad, monto que deberá ser cancelado por el usuario o interesado que se dedique a esta actividad, en todo el territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa, tiene el carácter de transitoria, mientras se dicte el Decreto Supremo, que aprueba las Tasas del "SENASAG", por los servicios que presta.

Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de Sanidad Vegetal, el Jefe Nacional de Sanidad Animal, el Jefe Nacional de Inocuidad Alimentaria y los Jefes Distritales del "SENASAG".

Dr. Luis Eduardo Ali Jimenez
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MAGDER.

Dr. Bernabé Arteaga Temo
ABOGADO
M.C.A. 000576 - R.O.C 1033743
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG / MAGDER



C/Arch.
j.n.a.j.
Dr. Farah.

Dirección Nacional
Calle: 18 de Noviembre
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-34622081
591-34620151
Fax: 591-34652136

Email: senasagdir@hotmail.com
senasagunaj@hotmail.com